

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 131

TEGUCIGALPA: 13 DE FEBRERO DE 1896

NUMERO 1.301

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

ACTAS vigésima quinta, vigésima sexta, vigésima séptima y vigésima octava.

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION.—Dispénsase la publicación de edictos á Alonso Feñín.—Dispénsase á Rosendo Rosales la publicación de edictos.—Dispénsase á Ricardo Agustínus la publicación de edictos.—Dispénsase la publicación de edictos á Cruz Martínez.—Ergíese en término municipal de Manto la aldea de Azacuapá.—Autorízase el gasto de \$ 14.00.—Autorízase el gasto de \$ 3.00.—Dispénsase un impedimento para contraer matrimonio civil.

HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO.—Se acuerda la renovación del título del terreno "San Juan de Linaca."—Apruébase el expediente de medida del terreno "Montaña del Suyatal."—Se deniega una solicitud de don Alberto Bernhard y se le permite la importación de 20 galones alcohol.—Confírmase el nombramiento de don Francisco Bú como contador de la Administración de Rentas de Santa Bárbara.—Impruébase el acta de remate del terreno denominado "Germania."—Resuélvese de conformidad una solicitud de don Teodoro Salgado.

AVISOS.

PODER LEGISLATIVO

VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN DEL CONGRESO NACIONAL

Tegucigalpa: enero 29 de 1896.

Presidió el Representante Bonilla.—Concurrieron los Diputados Aldana, Ariza, Barahona, Bueso, Bustillo, Echeverría, Escobar, Fajardo, Fonseca, Fortín h., Hernández, Idiáquez, Mejía, Mejía Nolasco, Midence, Muñoz Cabañas, Reina (don Antonio), Reina (don José María), Rendón, Rivera Retes, Torres, Trejo, Uclés, Ugarte, Valle, Zambrano, Zelaya y los infrascritos Secretarios; se excusaron los Representantes Dávila, Medal y Osorio R.

1.º—Leída y puesta á discusión el acta anterior, el Diputado Barahona pidió que se reformara incluyendo la protesta que formuló ayer, por no haberse sometido á la consideración de la Cámara, su moción relativa á la Memoria de Relaciones Exteriores, Justicia é Instrucción Pública: y que además, se consignaran los conceptos expresados por el Representante Uclés acerca de dicha moción. La Secretaría accedió, desde luego, en cuanto á la protesta, y tomada votación nominal á solicitud del señor Barahona, por mayoría de votos se aprobó el acta con solo la enmienda relativa á la protesta.

2.º—La Secretaría puso á debate el proyecto de decreto en que se deniega la conmutación pedida por Pablo Sagastume, dando cuenta, al mismo tiempo, con el proyecto de decreto formulado por los Diputados Uclés y Barahona, en relación con las proposiciones que acerca de este asunto introdujeron el día de ayer. Por disposición de la Mesa se tomó votación nominal, resultando aprobada, por mayoría absoluta de votos, la moción Uclés.

Se leyó á continuación una solicitud del Abogado don Francisco Ariza, quien siendo acreedor del Erario Nacional, en razón de sueldos que se le dejaron de pagar como Magistrado, durante las anteriores administraciones, pide al Congreso excluya su crédito, del Decreto de consolidación de la deuda interior, y se mande que el precio de un terreno que ha denunciado, se impute á la cancelación de dicho crédito: esta solicitud pasó á comisión de los Diputados Midence, Ugarte y Valle.

Se suspendió la sesión.

3.º—Continuada, y habiéndose retirado con licencia el Representante Bustillo, por disposición de la Mesa, se principió el debate correspondiente á la Memoria de Relaciones Exteriores, Justicia é Instrucción Pública, dando lectura á los acuerdos anexos en lo relativo á Relaciones Exteriores, por no haber remitido el señor Ministro el índice respectivo. Antes de concluir la lectura de dichos acuerdos, el Representante Ugarte hizo moción para que en vez de seguir la lectura que conceptuaba cansada é inútil, el estudio de la Memoria en referencia, se hiciera, discutiendo solamente el dictamen presentado por la comisión, pidiendo cada uno de los señores Diputados, hacer las observaciones que creyese convenientes. A excitativa del Diputado Barahona, el señor Ugarte reformó su moción en este sentido: Que se concluya la lectura de los acuerdos referentes al departamento de Relaciones Exteriores, y que en los demás, y á su tiempo, solamente haya de leerse el índice, para que los señores Representantes puedan llamar la atención y provocar debate especial sobre determinados acuerdos.

Suficientemente discutida y aprobada esta moción, con las reformas propuestas, se continuó la lectura de los antedichos acuerdos, haciéndolo á continuación, con el dictamen, también ya citado.

4.º—El Representante Barahona hizo moción para que del presente debate se excluya el acuerdo del Ejecutivo, en que aprueba el pacto de unión celebrado en Amapala. Previa y suficientemente discutida dicha moción, se improbo por 13 votos contra 2. Sin más disensión fué aprobado el dictamen por mayoría de votos, en lo referente á Relaciones Exteriores.

5.º—Sucesivamente se leyeron el dictamen de la respectiva comisión y el índice de los acuerdos relativos al departamento de Justicia, los cuales fueron aprobados también por mayoría de votos; y

6.º—Se levantó la sesión.

PEDRO H. BONILLA,
Presidente.

JULIÁN BAIRES,
Secretario.

R. MALDONADO,
Secretario.

VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN DEL CONGRESO NACIONAL

Tegucigalpa: enero 30 de 1896.

Presidió el Representante Bonilla.—Concurrieron los Diputados Aldana, Ariza, Barahona, Bueso, Bustillo, Echeverría, Escobar, Fajardo, Fonseca, Fortín h., Hernández, Idiáquez, Mejía, Mejía Nolasco, Midence, Muñoz Cabañas, Reina (don Antonio), Reina (don José María), Rendón, Rivera Retes, Torres, Trejo, Uclés, Ugarte, Valle, Zambrano, Zelaya y los infrascritos Secretarios. Se excusaron los Representantes Dávila, Medal y Osorio R.

1.º—Leída y discutida el acta anterior se aprobó con las enmiendas solicitadas por los Diputados Uclés, Ugarte y Barahona.

2.º—Se dió lectura á un telegrama suscrito por el General Terencio Sierra, quien comunica estar enterado de la excitativa que se le hizo para que acepte el cargo de primer Designado.

Se puso á debate el dictamen presentado por la comisión respectiva, acerca de la Memoria del señor Ministro de Instrucción Pública, y á continuación se dió principio á la lectura del índice de los acuerdos dictados por el Ejecutivo en dicho Ramo. Fué interrumpida la lectura á petición del Representante Barahona. Este mismo Representante pidió se leyese íntegramente y votase por separado, el acuerdo de 17 de enero de 1895, en el cual se asigna una pensión de veinte pesos mensuales para la educación del joven

Juan Antonio Lara, á lo cual accedió la Secretaria.

El propio Representante Barahona, estimando ilegal dicho acuerdo, excitó á la Cámara para que lo improbase. Después de una prolongada discusión, se tomó votación nominal, resultando: que estuvieron por la aprobación del acuerdo los Representantes Zambrano, Soriano, Midence, Valle, Reyes, Fajardo, Mejía, Aldana, Mejía Nolasco, Idiáquez, Guardiola, Escobar, Uclés, Torres, Reina (don Antonio), Reina (don José María), Heruández, Trejo, Echeverría, Muñoz Cabañas, Rendón, Zelaya, Bueso, Fortín h., Rivera Retes, Ariza, Ugarte, Bonilla, Maldonado y Baires; y por la improbación votaron los Diputados Barahona, Fonseca y Bustillo.

Se suspendió la sesión.

3.º—Continuada ésta, la Secretaria prosiguió la lectura del índice á que se ha hecho referencia, y el Representante Barahona volvió á interrumpirla, pidiendo se leyese íntegramente el acuerdo de 18 de abril de 1895, en que se autoriza al Director del Colegio "León Alvarado," para matricular á Bernardo Bulnes quien no pudo ocurrir en el tiempo de ley por motivos de enfermedad. Calificado también de ilegal este acuerdo por el Representante Barahona, y provocada por él una nueva discusión en la que tomaron parte varios Diputados, después de declarado suficientemente discutido el acuerdo connotado, se tomó votación nominal, siendo el resultado: que los Representantes Barahona y Fonseca votaron por la improbación, y todos los demás señores Diputados por la aprobación del respectivo acuerdo de 18 de abril; y

4.º—Se levantó la sesión.

PEDRO H. BONILLA,
Presidente.

JULIÁN BAIRES,
Secretario.

R. MALDONADO,
Secretario.

VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DEL CONGRESO NACIONAL.

Tegucigalpa: 31 de enero de 1896.

Presidió el Representante Bonilla; con asistencia de los Diputados Aldana, Ariza, Barahona, Bueso, Bustillo, Escobar, Fajardo, Fonseca, Fortín h., Hernández, Idiáquez, Mejía, Mejía Nolasco, Midence, Muñoz Cabañas, Reina (don Antonio), Reina (don José María), Rivera Retes, Rendón, Soriano, Torres, Trejo, Uclés, Ugarte, Valle, Zambrano, Zelaya y los infrascritos Secretarios; habiendo dejado de asistir, con excusa, los Diputados Osorio, Baires y Echeverría; y sin ella, el Diputado Dávila.

1.º—Puesta á discusión el acta anterior, el Diputado Barahona la objetó por considerarla demasiado concisa, pues no se hacían constar en ella, aunque fuera en sustancia, los argumentos de los señores Diputados que habían hecho uso de la palabra. Apoyaron la observación hecha por el Diputado Barahona, los Representantes Uclés, Bustillo, Medal y Hernández; y declarada

suficientemente discutida el acta, se procedió á tomar votación nominal, á solicitud del Diputado Barahona, resultando: que veintidós Representantes estuvieron por la aprobación del acta y seis también por la aprobación, pero con las modificaciones propuestas por el susodicho Diputado Barahona, quedando, en consecuencia, aprobada el acta sin ninguna enmienda. Se suspendió la sesión.

2.º—Continuada ésta, el Diputado Hernández hizo moción para que la Cámara resolviera si de conformidad con el número 1.º del artículo 48 del Reglamento, los señores Secretarios deben consignar, en cuanto sea posible y en el acta del día, la parte sustancial de los argumentos que cada Diputado haga en las discusiones; y puesta á debate, la apoyó el Diputado Barahona y el Representante Uclés: suficientemente discutida dicha moción, se aprobó por mayoría de votos. Acto continuo el Representante Maldonado interpuso su renuncia de Secretario del Congreso, en vista de la resolución anterior; y consultada la Cámara, ésta no la tomó en consideración.

3.º—Se dió cuenta con un acuerdo del Poder Ejecutivo, aprobando el convenio celebrado entre el Director General de Rentas y don José Pinetta, relativo al reconocimiento de un crédito que éste tiene contra el Estado: pasó á comisión de los Diputados Uclés, Barahona y Valle.

También se dió cuenta con la siguientes solicitudes:

1.º—De la Municipalidad de esta capital, pidiendo subvención para construir un teatro en esta ciudad: fueron nombrados en comisión, para emitir dictamen, los Representantes Bustillo, Reina (don José María) y Torres.

2.º—De la señora Josefa de García, esposa del General Andrés García, pidiendo que se le liquide y mande pagar la pensión de inválido correspondiente á su esposo, por haber sido suspenso el pago durante las Administraciones anteriores: pasó á comisión de los Diputados Midence, Reina (don Antonio) y Fortín h.

3.º—De los reos del presidio de Comayagua, pidiendo indulto de sus respectivas penas: fué á comisión de los Diputados Rendón, Fajardo y Mejía.

4.º—De don Alejandro Benegas, pidiendo se ordene el pago de un crédito que tiene contra la Hacienda Pública: se pasó á comisión de los Representantes Trejo, Hernández y Rivera Retes. Se suspendió la sesión.

4.º—Reanudada, la Secretaria manifestó: que continuaba la lectura del índice correspondiente al Ramo de Instrucción Pública. Hecho así, y al leerse lo referente al acuerdo emitido el dieziocho de julio en el que el Ejecutivo aprueba el plan de estudios formado por el Director General de Instrucción Primaria, el Diputado Barahona pidió que se diese lectura íntegra á dicho acuerdo y que se votase por separado, porque, á su juicio, debe improbase, en razón de que el Ejecutivo no tuvo facultad para emitirlo, por

ser una verdadera ley, y no tener el Ejecutivo, según la Constitución, facultad para legislar. Habiéndose accedido por la Mesa á lo pedido por el Representante Barahona, se dió lectura y se puso á discusión el acuerdo en referencia. Hicieron uso de la palabra los Representantes Ugarte, Uclés y Fajardo en apoyo del acuerdo, pues entienden que éste no es más que un acto puramente administrativo; el Diputado Barahona reforzó sus anteriores argumentos, manifestando, además, que con tal acuerdo se reforma la ley que sobre instrucción pública emitió el Congreso del 93, de la cual fué él el iniciador; y el Diputado Medal expuso: que dicho acuerdo estaba fuera de la órbita constitucional.

En este estado el debate, el Representante Bustillo hizo moción para que la resolución de este asunto se aplazara para la sesión inmediata á fin de que todos los señores Diputados pudieran votar con conciencia, teniendo entonces conocimiento de la ley á que se había referido el Diputado Barahona. Fué tomada en consideración por la Cámara, y suficientemente discutida, se aprobó, quedando, por consiguiente, aplazado el debate.

6.º—Antes de terminar la discusión á que se refiere el número anterior, el Diputado Presidente, por motivo de enfermedad, se retiró del recinto del Congreso, habiendo ocupado su asiento el Diputado Vicepresidente.

La Mesa manifestó: que de conformidad con el Reglamento, el día de mañana, á las 10 a. m., se procederá á recibir la promesa constitucional al segundo Designado, Doctor don Pedro H. Bonilla, para cuyo acto la Secretaria pasaria el aviso correspondiente al Poder Ejecutivo.

7.º—Se levantó la sesión.

PEDRO H. BONILLA,
Presidente.

JULIÁN BAIRES,
Secretario.

R. MALDONADO,
Secretario.

VIGESIMA OCTAVA SESIÓN DEL CONGRESO NACIONAL.

Tegucigalpa: 1.º de febrero de 1896.

Presidió el Diputado Ugarte.—Concurrieron los Representantes Aldana, Ariza, Barahona, Bustillo, Echeverría, Escobar, Fajardo, Fortín, Fonseca, Hernández, Idiáquez, Mejía, Mejía Nolasco, Midence, Muñoz Cabañas, Reina (don Antonio), Reina (don José María), Rendón, Rivera Retes, Soriano, Torres, Trejo, Uclés, Valle, Zambrano, Zelaya y los infrascritos Secretarios. Se excusaron de concurrir los Diputados Bonilla, Bueso y Osorio; y dejó de asistir sin excusa, el Representante Dávila.

1.º—Abierta la sesión á las 9 a. m., se dió lectura al acta anterior, y puesta á discusión por unanimidad de votos fué aprobada ninguna enmienda.

2.º—La Secretaria dió cuenta con una solicitud dirigida por los reos del presidio Yuscarán, pidiendo indulto de sus respectivas penas impuestas por los Tribunales Justicia; y la Mesa nombró en comisión

ra emitir dictamen, á los Diputados Ariza, Fortín y Hernández.

También se dió cuenta con un oficio suscrito por el Presidente del Tribunal Superior de Cuentas, en el cual manifiesta que, de conformidad con la ley, eleva al conocimiento del Congreso una relación detallada de los trabajos practicados en dicha oficina durante el año próximo anterior: pasó á comisión de los Representantes Zambrano, Idiáñez y Mejía Nolasco.

Se hizo presente á la Cámara, que acercándose la hora, según lo dispuesto el día de ayer, para recibir la promesa constitucional al segundo Designado Doctor don Pedro H. Bonilla, para cuyo acto se había excitado al Poder Ejecutivo, se nombraban en comisión á los Representantes Soriano, Bustillo, Midence y Mejía, para que fuesen á la mansión Presidencial á participar al Presidente de la República que todo estaba listo para practicar el acto relacionado.

Se suspendió la sesión.

3.º—Continuada ésta, se presentó en el recinto del Salón de Sesiones el Presidente de la República y su comitiva, habiendo sido recibidos con el ceremonial de estilo. En seguida el Designado Doctor don Pedro H. Bonilla prestó ante la Cámara la promesa correspondiente; y

4.º—Se levantó la sesión á las diez y media de la mañana.

ANGEL UGARTE,
Vicepresidente.

JULIAN BAIBES, R. MALDONADO,
Secretario. Secretario.

GOBERNACION

Dispénsase la publicación de edictos á Alonso Feliú.

Tegucigalpa: 30 de enero de 1896.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar á Alonso Feliú, vecino de Trujillo la publicación de edictos para que contraiga matrimonio civil con la señorita Matilde Herminia N. Crespo, del mismo vecindario, previo pago de la suma de ocho pesos en la Administración de Rentas de aquella ciudad.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por Ministerio de ley,

Antonio Urquía.

Dispénsase á Rosendo Rosales la publicación de edictos.

Tegucigalpa: 30 de enero de 1896.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar á Rosendo Rosales, vecino de San Juan de Flores, la publicación de edictos para que cantraiga matrimonio civil con la señorita María del Carmen Maradiaga, del mismo vecindario, previo pago de la suma de cinco pesos en la Dirección General de Rentas.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por ministerio de ley,

Antonio Urquía.

Dispénsase á Ricardo Agustinus la publicación de edictos.

Tegucigalpa: 30 de enero de 1896.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar á Ricardo Agustinus, vecino de Nacaome, la publicación de edictos para que contraiga matrimonio civil con la señorita Tomasa Rodríguez, del mismo vecindario; previo pago de la suma de ocho pesos en la Administración de Rentas de Nacaome.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por ministerio de ley,

Antonio Urquía.

Dispénsase la publicación de edictos á Cruz Martínez.

Tegucigalpa: 30 de enero de 1896.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar á Cruz Martínez, vecino de Marale, en este departamento, la publicación de edictos para que contraiga matrimonio civil con la señorita María Dámaso Chavarria, del mismo vecindario, previo pago de la suma de ocho pesos en la Receptoría de Rentas de Cedros.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación, por ministerio de ley,

Antonio Urquía

Erigese en término municipal de Manto la aldea de Azacualpa.

Tegucigalpa: 31 de enero de 1896.

Vista la solicitud presentada por los vecinos de la Azacualpa, jurisdicción de Jano, en el departamento de Olancho, contraída á pedir que dicha aldea se erija en pueblo, fundándose en que tiene el número de habitantes que la ley requiere, los edificios necesarios para sus autoridades y escuela, y en que están á distancia de veinte leguas de Jano, pueblo cabecera del municipio; y

Considerando: que en el expediente están comprobados los extremos en que se funda la solicitud y que tanto la Municipalidad de Jano como el Gobernador del distrito y del departamento han informado favorablemente, por tanto: el Presidente de la República en cumplimiento de los artículos 2.º, 3.º y 8.º de la Ley Municipal,

ACUERDA:

1.º—Erigir en término Municipal la aldea de Azacualpa con ésta por cabecera, formando parte del distrito de Manto; y

2.º—El Gobernador Político del departamento ordenará lo conveniente para la instalación de las autoridades locales que se elegirán de conformidad con la ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por ministerio de ley,

Antonio Urquía.

Autorízase el gasto de \$ 14.00

Tegucigalpa 31 de enero de 1896.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de catorce pesos que se pagarán al Comandante de la Policía de esta ciudad para el pago de un ataúd que mandó hacer al agente Maclovio Chévez, muerto cuando prestaba sus servicios como tal. Este gasto se imputará á los Extraordinarios de

Policía que señala la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por ministerio de ley,

Antonio Urquía.

Autorízase el gasto de \$ 3.00.

Tegucigalpa: 31 de enero de 1896.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de tres pesos que hizo el Administrador de Rentas del departamento de Copán en la asistencia del reo Pedro Galindo, debiendo imputarse este gasto á la partida de Sostentamiento de Presidios que señala la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por ministerio de ley,

Antonio Urquía.

Dispénsase un impedimento para contraer matrimonio civil.

Tegucigalpa: 3 de febrero de 1896.

El Presidente de la República en uso de las facultades que le concede el art. 8.º de la Ley de matrimonio civil,

ACUERDA:

Dispensar á Juan Francisco García y á la señorita Isabel Díaz, vecinos de Cofradía, en esta jurisdicción, el parentesco de cuarto grado de consanguinidad legítima que les impide contraer matrimonio civil.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por ministerio de ley,

Antonio Urquía.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Se acuerda la renuncia del título del terreno "San Juan de Linaca."

Tegucigalpa: 14 de enero de 1896.

Vista la solicitud de los señores Anunciación Espinal, y Jacinto Rodríguez, por sí y en representación de sus convecinos de la aldea de "San Juan de Linaca," jurisdicción de Cholnteca, sobre que se les extienda compulsas del título de tierras denominado "San Juan de Linaca," medidas, y concedidas á favor de la expresada aldea en calidad de ejidos; en virtud de hallarse arruinado en muchas de sus partes el título primitivo que al efecto exhiben.

Oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la renovación que se pide del referido título es legal, y que no ofrece duda la autenticidad del testimonio presentado, por tanto: el Presidente de la República, aceptando el dictamen Fiscal y en observancia del artículo 31 de la Ley Agraria,

ACUERDA:

De conformidad: previo entero de cuarenta pesos diez y siete centavos en la Dirección General de Rentas, impuesto del manzanaje correspondiente á treinta y una caballerías, veintiuna cuerdas y cincuenta y tres varas de que consta el expresado terreno.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel R. Dávila.

Apruébase el expediente de una medida del terreno "Montaña del Suyatal."

Tegucigalpa: 14 de enero de 1896.

Visto el expediente de medida del terreno nacional denominado "Montaña del Suyatal," sito en jurisdicción de Cedros, en este departamento, denunciado para ejidos de la aldea de "El Suyatal," por el Alcalde Auxiliar de la misma; terreno que consta de mil trescientas sesenta y dos manzanas y tres mil doscientas setenta varas cuadradas.

Considerando: que la referida aldea de "El Suyatal," reúne todas las condiciones legales para tener ejidos.

Considerando: que las diligencias de medida, se han practicado sujetándose en un todo á la Ley del Ramo, por tanto: el Presidente de la República, conformándose con el dictamen del Revisor Fiscal, y en observancia del artículo 8.º de la Ley Agraria,

ACUERDA:

1.º—Aprobar sin perjuicio de tercero, éste expediente; y

2.º—Mandar extender á favor de la aldea mencionada, el correspondiente título de dominio útil, previo entero, en la Dirección General de Rentas, de veintidós pesos y veinticinco centavos, como impuesto de manzanaje y tomas de razón en las oficinas Generales de Hacienda.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel R. Dávila.

Se deniega una solicitud de don Alberto Bernhard y se le permite la importación de 20 galones alcohol.

Tegucigalpa: 16 de enero de 1896.

En vista de la solicitud del señor don Alberto Bernhard, de este comercio, en que propone vender el alcohol que se ocupe para el servicio del Hospital General de la República, con una rebaja de cincuenta centavos por libra, si se le reduce á ocho el impuesto de treinta centavos por libra, que fija la ley, sobre la importación de veinte galones que tiene en el Puerto de Amapala, el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Denegar la referida solicitud; y
2.º—Que este registro se haga con arreglo á la tarifa vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel R. Dávila.

Confírmase el nombramiento de don Francisco Bú como Contador de la Administración de Rentas de Santa Bárbara.

Tegucigalpa: 16 de enero de 1896.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el nombramiento de Contador interino de la Administración de Rentas de Santa Bárbara, hecho por el Administrador del mismo lugar, el señor don Francisco S. Bú, quien devengará el sueldo de ley desde la fecha en que haya empezado á prestar sus servicios.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel R. Dávila.

Impruébase el acta de remate del terreno denominado "Germania."

Tegucigalpa: 17 de enero de 1896.

Visto el expediente de medida del terreno nacional denominado "Germania," sito en la jurisdicción de Signatepeque, creado por el

Administrador de Rentas del departamento de Comayagua, á solicitud del señor don José Gross, de origen alemán y vecino de la ciudad de La Esperanza.

Oído el dictamen del Revisor Fiscal, quien es de parecer que se anule este expediente desde el auto de 11 de septiembre último en en que se señaló segundo día para la venta en esta pública.

Considerando: que el Administrador de Rentas, omitió en el remate de dicho terreno el anuncio de la venta en la forma legal respectiva; y que este vicio por ser sustancial, no es dispensable, por tanto: el Presidente de la República, de conformidad con el dictamen fiscal y en aplicación de los artículos 14 y 22 de la Ley Agraria,

ACUERDA:

1.º—Declarar nula el acta de remate; y
2.º—Devolver este expediente á la oficina de su procedencia, para que lo rectifique con arreglo á la ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel R. Dávila.

Resuélvese de conformidad una solicitud de don Teodoro Salgado.

Tegucigalpa: 20 de enero de 1896.

Vista la solicitud elevada al P. E. por el señor don Teodoro Salgado, de San Juan de Flores, sobre que se le paguen cuatrocientos cuarenta pesos sesenta y dos y cuatro octavos centavos, valor de 2.350 botellas de aguardiente á 18½ centavos en; que entregó á los señores General don Teodoro Valladares y Comandante 2.º don Manuel Lardizábal, para el servicio de las fuerzas que tenían á su mando durante el asedio de esta plaza en enero de 1894.

Oído el Fiscal General de Hacienda, quien opina por que se haga este pago; y

Considerando: que el petionario pudo hacer su reclamo ante la Junta Departamental de Reconocimiento, por tratarse de un perjuicio que le fué ocasionado con motivo de la guerra; pero que esto no obstante, por la circunstancia de que era contratista del Fisco al tiempo de entregar el aguardiente y de haber comprobado plenamente que no le ha sido tomado en cuenta ni reconocido dicho valor; el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Reconocer al señor Salgado, como perjuicio que le ocasionaron las fuerzas liberales, los \$ 440.62½ que reclama; y

2.º—Mandar pagar este valor en una constancia de crédito.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel R. Dávila.

AVISOS.

Los suscritos, Gobernador Político y Comandante de Armas del departamento, hacen saber: que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento para el servicio militar obligatorio, quedó instalada, en la oficina del primero, desde el 6 de febrero, la Junta de Inscripción departamental.

Tegucigalpa: febrero de 1896.

MIGUEL A. GARCÍA. D. GUTIÉRREZ.

Samuel Santiago Valladares

pone en conocimiento del público que durante su ausencia será representado por el abogado don Leandro Valladares.

Tegucigalpa: 8 de febrero de 1896.

A LOS MINEROS

La Casa de Moneda compra plata bruta y cobre en cualquier cantidad: la primera la paga á razón de \$ 9.06¼ el marco.

El encargado,

PEDRO NUFIO.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil,

Hace saber: que el diez y ocho del mes en curso se presentó don Antonio Gómez, vecino de Santa Lucía, de este departamento denunciando una mina antigua citada en el cerco de "San José," jurisdicción del pueblo indicado; produce plata, corre de Oriente á Poniente con su recuesto al Norte y sus límites son: al Norte, "La Cangreja," al Sur el cerro de "San Martín," al Oriente "La Piedra Grande," y al Poniente, "El Portillo" de "El Callejón;" la que llevará por nombre "San José."

Lo que se pone en conocimiento de los últimos poseedores y dueños de minas colindantes para que se presenten dentro de diez días á usar de sus derechos. Tegucigalpa, 22 de enero de 1896.


2-2

Jesús R. Durón, Srío.

De interés

Según cálculos hechos sobre liquidaciones recientes, formadas en la Casa de Moneda, las personas que venden sus platas á \$ 9.00 el marco, pierden poco más ó menos, un 2 p. 3 que se ganarían si las mandasen acuñar. La utilidad, como se ve no es despreciable y vale la pena de esperar los pocos días que tarda la acuñación.

Ramón Gálvez, pone en conocimiento del público que son nulas las ventas que cualquier persona haga de ganado vacuno, caballar y mular, herradas con

estos fierros  mientras está pendiente

la liquidación de la herencia intestada de su difunta esposa Arcadia Turcios.

3-10

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil,

Hace saber: que don Carlos Acevedo, vecino del Valle de Angeles, se ha presentado denunciando una mina antigua ubicada en la montaña de "El Guayabillo" jurisdicción de aquel pueblo; produce plata; tiene su recuesto de Sur á Norte y linda: al Norte, con la quebrada que cae al Retén; al Sur, el portillo de "El Guayabillo; al Este, la cuesta grande de San Juan de Flores; y al Oeste, el camino de San Juanito. A dicha mina se le ha dado el nombre de "La Guadalupe."

Lo que se pone en conocimiento de los últimos poseedores y dueños de minas colindantes, para que dentro del término legal concurren á usar de sus derechos.

Tegucigalpa: 11 de febrero de 1896.

3-9

Jesús R. Durón, Srío.

EN LA CASA NACIONAL DE MONEDA

Se cambian pesos por pesetas y cobre, y monedas viejas por nuevas.

La Administración de "La Gaceta" hace saber que todo aviso dicho periódico se cobra anticipadamente.

TIPOGRAFÍA NACIONAL.—CALLE REAL.

C

C